

Tema: Desafecta espacio verde Mzo. 32, Secc. J.
Fecha: 02/11/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2821/2010

VISTO:

El artículo 89° y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el predio denominado catastralmente como Macizo 32 de la sección J de la ciudad de Río Grande se encuentra emplazada una cisterna de agua potable e instalaciones de rebombeo para la provisión de este servicio al barrio Chacra IV;
que a los fines de regularizar la situación dominial de dicho inmueble, corresponde la desafectación del mismo del uso público y afectarlo al dominio privado del Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público la superficie de 5.619,39 m² del espacio verde denominado catastralmente como Macizo 32 de la Sección J de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo al croquis que se anexa a la presente.

Art. 2º) AFECTESE la superficie desafectada por el art. 1º al dominio privado del Municipio de Río Grande.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los tramites correspondientes a fin de tramitar la mensura definitiva del predio desafectado.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE OCTUBRE DE 2010.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV